

Bruselas, 8 de julio de 2022
(OR. en)

9602/3/22
REV 3

ECOFIN 514
UEM 133
SOC 322
EMPL 212
COMPET 412
ENV 511
EDUC 197
RECH 313
ENER 232
JAI 770
GENDER 73
ANTIDISCRIM 55
JEUN 86
SAN 321

NOTA

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
N.º doc. prec.:	ST 9602/2/22 REV 2
Asunto:	Recomendaciones del Consejo relativas al programa nacional de reformas de 2022 de cada Estado miembro y por las que se emiten dictámenes del Consejo sobre los programas de estabilidad o convergencia actualizados

Recomendaciones específicas por país (REP)

En el marco del Semestre Europeo, el 23 de mayo de 2022 la Comisión presentó al Consejo veintisiete Recomendaciones de Recomendación del Consejo relativa al programa nacional de reformas de 2022 y por la que se emite un dictamen del Consejo sobre el programa de estabilidad o convergencia actualizado.

Dichas Recomendaciones combinan recomendaciones en materia de economía y empleo, basadas en el artículo 121, apartado 2, y el artículo 148, apartado 4, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), con dictámenes del Consejo sobre los programas de estabilidad y convergencia, basados en el artículo 5, apartado 2, y el artículo 9, apartado 2, del Reglamento n.º 1466/97 y, en algunos casos, con recomendaciones sobre la parte preventiva del procedimiento de desequilibrios macroeconómicos conforme al artículo 6, apartado 1, del Reglamento n.º 1176/2011.

Dado que las recomendaciones que entran dentro del ámbito del artículo 148, apartado 4, del TFUE son parte integrante de las recomendaciones específicas por país y que su contenido está inextricablemente ligado a la parte correspondiente del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, habrá de aplicarse a ambas partes de las recomendaciones el procedimiento recogido en el artículo 121, apartado 2, del TFUE.

Tras el proceso preparatorio a nivel de Comité, el Consejo procederá a la adopción formal de los textos definitivos una vez que el Consejo Europeo los haya refrendado, de conformidad con el artículo 121, apartado 2, del TFUE.

Las Recomendaciones del Consejo relativas a los programas nacionales de reformas de 2022 y por las que se emiten dictámenes del Consejo sobre los programas de estabilidad o convergencia actualizados se recogen en los documentos que se indican en el anexo de la presente nota.

BÉLGICA:	9736/22
BULGARIA	9738/22
CHEQUIA:	9740/22
DINAMARCA:	9743/22
ALEMANIA:	9745/22
ESTONIA:	9747/22
IRLANDA:	9749/22
GRECIA:	9751/22
ESPAÑA:	9754/22
FRANCIA:	9756/22
CROACIA:	9758/22 + COR 1
ITALIA:	9759/22
CHIPRE:	9760/22
LETONIA:	9761/22
LITUANIA:	9762/22
LUXEMBURGO:	9763/22
HUNGRÍA:	9764/22 + COR 1.
MALTA:	9765/22
PAÍSES BAJOS:	9766/22
AUSTRIA:	9767/22
POLONIA:	9769/1/22 REV 1
PORTUGAL	9770/22
RUMANÍA:	9771/22
ESLOVENIA:	9772/22
ESLOVAQUIA:	9773/22
FINLANDIA:	9774/22
SUECIA:	9775/22